



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



• ACTA DE CONCILIACIÓN N° 60-2015

EXP. N°23-2015

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11.00 am, del día 06 de Marzo del 2015, ante mi **JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22509855 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N°12765 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N°3462, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **KENY JOSELITO CAMARGO BARRIENTOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44881950, con domicilio en el Jr. Constitución N° 692 - 2do. Piso, distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco, en su condición de representante legal del Consorcio Saneamiento Huánuco, a mérito de la Constitución de Consorcio por Escritura Pública N° 292 de fecha dos de Julio del 2014, el mismo que se encuentra acompañado de su Abogado Defensor **Dr. EULER AMADEO QUISPE TRUJILLO** con Registro del C.A. Hco N° 805; y la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, representada en este acto por la Abogada **DANY BRICEYDA FRETTEL ACOSTA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°22511780, con Registro C.A.L. N° 49401, en su condición de **PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL** a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 010-2015-MPHCO/A de fecha 02 de Enero del 2015, y la Resolución de Alcaldía N° 206-2015-MPHCO/A de fecha 05 de Marzo del 2015, que autoriza su representación en el presente proceso conciliatorio, con domicilio procesal en el Jr. General Prado N° 750, distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud que es parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La controversia surge a raíz de la emisión de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2015-MPHCO-A**, de fecha 07 de Enero del 2015, mediante la cual se declara **NULO DE OFICIO**, la aceptación ficta del Consorcio Saneamiento Huánuco, sobre ampliación de plazo por 60 días calendarios a partir de la fecha en que se logre el saneamiento físico legal de los terrenos necesarios para la Construcción de la Infraestructuras consideradas en el Proyecto: "Ampliación, Mejoramiento de los Sistemas de Producción de Agua Potable de los Distritos de Huánuco, Amarilis y Pillco Marca y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las Zonas Altas del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco.

Siendo la pretensión del solicitante que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 022-2015-MPHCO-A; se apruebe la ampliación de plazo N° 01 por 60 días calendarios, detallado líneas precedentes; y se deje sin efecto la aplicación de penalidades, indicadas en la referida Resolución de Alcaldía, por no ser aplicables y como consecuencia de ello se realice el pago total de la prestación

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- El solicitante ratifica su pretensión de que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, deje sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2015-MPHCO-A** de

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

Email : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



fecha 07 de Enero del 2015, y se le conceda un plazo de 60 días calendarios, para presentar el informe final del expediente técnico del Proyecto: "Ampliación, Mejoramiento de los Sistemas de Producción de Agua Potable de los Distritos de Huánuco, Amarilis y Pilco Marca y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las Zonas Altas del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, a partir de que se logre el saneamiento físico legal de los terrenos para la construcción de las infraestructuras consideradas en el proyecto.

Segundo.- Así mismo, renuncia a su pretensión y derecho a solicitar pago de gastos generales que por ley devienen de la ampliación del plazo solicitado.

Tercero.- La Municipalidad Provincial de Huánuco se compromete a dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2015-MPHCO-A, de fecha 07 de Enero del 2015.

Cuarto.- La Municipalidad Provincial de Huánuco acepta otorgar el plazo de 45 días calendarios mediante resolución correspondiente, plazo que se contabilizara a partir de la fecha en que se logre el saneamiento físico legal de los terrenos necesarios para la culminación del expediente técnico del Proyecto: "Ampliación, Mejoramiento de los Sistemas de Producción de Agua Potable de los Distritos de Huánuco, Amarilis y Pilco Marca y Ampliación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las Zonas Altas del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco.

Quinto.- La Municipalidad Provincial de Huánuco, solicita al Consorcio Saneamiento Huánuco, brinde el apoyo logístico necesario sin que ello implique gastos a la Municipalidad Provincial de Huánuco, a fin de conseguir el saneamiento físico legal de los terrenos para la construcción de las infraestructuras consideradas en el proyecto.

Sexto.- El Consorcio Saneamiento Huánuco, acepta brindar el apoyo logístico sin que genere gastos a la Municipalidad Provincial de Huánuco.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Dra. **JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES**, con Registro del C.A.HCO, 535, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 13.00 horas del día 06 de Marzo del 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 60-2015, la misma que consta de dos (02) páginas.

KENY JOSELITO CAMARGO BARRIENTOS
DNI. N° 44881950

DRA. DANY BRICEYDA FRETTEL ACOSTA
PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.

Dr. EULER AMADEO QUISPE TRUJILLO
Registro del C.A. Hco N° 805

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Abog. Juana Beraún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765
R.M. N° 3462

Juana Andrea Beraún Barrantes
ABOGADA
Reg. C.A.H.P. N° 535
Reg. C.A.L. N° 14927

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

Email : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe